



Resuelvo:

Suspender, como medida provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° de la ley N° 19.880, el Proceso Tarifario de la concesionaria Comunicación y Telefonía Rural S.A. correspondiente al periodo 2014-2019, hasta el 1 de junio de 2013.

Anótese, notifíquese al correo electrónico indicado a los efectos del proceso tarifario por la interesada, publíquese en la página web de la Subsecretaría y en el Diario Oficial.- Roberto Von Bennowitz Álvarez, Subsecretario de Telecomunicaciones Subrogante.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Geraldine González Santibáñez, Jefa División Política Regulatoria y Estudios.

Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

ANEXO SEGUNDA MODIFICACIÓN SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DENOMINADA “ANTILLANCA - BARRO BLANCO”

Sistema de Transmisión del Sur S.A., STS, en relación con su solicitud de concesión definitiva, correspondiente a la línea de transmisión denominada “Antillanca - Barro Blanco”, publicada en las ediciones del diario electrónico La Nacion.cl, los días 30 y 31 de diciembre de 2009 y en la edición del Diario Oficial de fecha 2 de enero de 2010, primer cuerpo, página 14, posteriormente modificada y publicada en las ediciones del diario electrónico La Nacion.cl los días 13 y 14 de agosto de 2012 y en la edición del Diario Oficial de fecha 16 de agosto de 2012, segundo cuerpo, página 52, viene en modificar, actualizar y reemplazar lo siguiente:

1.- Solicitud de Concesión Definitiva para establecer Línea de Transporte “Antillanca - Barro Blanco”.

A.- Longitud de la línea:

Donde dice: “La citada línea de transmisión, de categoría C, tendrá una longitud de 33.774 metros (...)”.

Se reemplaza por: “La citada línea de transmisión, de categoría C, tendrá una longitud de 34.822 metros (...)”.

B.- Cruces y paralelismos:

Donde dice: “En su recorrido, la línea Antillanca - Barro Blanco cruzará bienes nacionales de uso público y ocupará diversos predios de propiedad particular y fiscal, así como cruzará las siguientes líneas eléctricas:

1.- En cuatro puntos la línea de transmisión de 220 kV Los Negros - Barro Blanco, de propiedad de Sistema de Transmisión de Los Lagos S.A.

2.- En un punto la línea de transmisión de 66 kV Pilauco - Pilmaiquén, de propiedad de STS.

3.- En diez puntos la línea de media tensión de 13,2 kV, de propiedad de Luz Osorno.

4.- Y en un punto, la línea de media tensión de 23 kV de propiedad de Saesa.

Todo ello de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras, en los planos de perfil de cruces y perfiles longitudinales, que se acompañan a la presente solicitud.”.

Se reemplaza por: “En su recorrido, la línea “Antillanca - Barro Blanco” cruzará bienes nacionales de uso público y ocupará diversos predios de propiedad particular y fiscal. Además, contemplará 16 cruces y 3 paralelismos con distintas líneas eléctricas:

Cruces:

1.- En cuatro puntos (cruces N°s 4, 10, 11 y 16) con la línea de transmisión de 1x220 kV “Los Negros - Barro Blanco”, de propiedad de Sistema de Transmisión de Los Lagos S.A.

2.- En un punto (cruce N° 14) con la línea de transmisión de 2x66 kV “Pilauco - Pilmaiquén”, de propiedad de STS.

3.- En diez puntos (cruces N°s 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 12, 13 y 15) con varias líneas de media tensión de 13,2 kV “Los Inkas y Otras”, de propiedad de Luz Osorno.

4.- Y en un punto (cruce N° 7) con la línea de media tensión de 23 kV “Mulpulmo”, de propiedad de Saesa.

Paralelismos:

1.- Desde la estructura N° 18 (vértice N° 4) hasta la estructura N° 21 (vértice N° 5), con la línea de media tensión de 13,2 kV “Los Inkas”, de propiedad de Luz Osorno.

2.- Desde la estructura N° 26 (vértice N° 6B) hasta la estructura N° 32 (vértice N° 6C), con la línea de transmisión 2x66 kV “Pilmaiquén - Osorno”, de propiedad de Empresa Eléctrica Puyehue S.A.

3.- Desde la estructura N° 106 (vértice N° 21) hasta la estructura N° 110 (vértice de remate), con la línea de transmisión 1x220 kV “Los Negros - Barro Blanco”, de propiedad de Sistema de Transmisión de Los Lagos S.A.

Todo ello de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de las obras N° STS-08-10-12-02-01 en los planos de perfiles de cruces y perfiles longitudinales, que se acompañan a la presente solicitud.”.

C.- Costo de las obras:

Donde dice: “El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$6.046.971.000 (seis mil cuarenta y seis millones novecientos setenta y un mil pesos).”.

Se reemplaza por: “El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$7.435.617.000 (siete mil cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos diecisiete mil pesos). Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado, IVA”.

D.- Plazos de construcción:

Donde dice: “Las obras correspondientes a este proyecto se construirán en dos etapas:

En su primera etapa, correspondiente al tramo denominado “Antillanca - Los Negros”, de 18.655 metros (...).

En lo que respecta a la segunda etapa, correspondiente al tramo denominado “Los Negros - Barro Blanco”, de 15.119 metros (...)”.

Se reemplaza por: “Las obras correspondientes a este proyecto se construirán en dos etapas:

En su primera etapa, correspondiente al tramo denominado “Antillanca - Los Negros”, de 19.916 metros (...).

En lo que respecta a la segunda etapa, correspondiente al tramo denominado “Los Negros - Barro Blanco”, de 14.906 metros (...)”.

2.- Memoria explicativa de las obras.

En el mismo sentido se modifica memoria explicativa de las obras, en cuanto a las centrales hidroeléctricas a evacuar por la línea proyectada, la longitud de ésta y su descripción técnica, en especial variación en las cantidades de las estructuras a instalar y al cálculo para la determinación de la franja de seguridad.

También se modifica el título del punto 6) de la memoria explicativa, llamándose ahora “Instalaciones existentes afectadas por las obras nuevas”, incorporándose, además de los cruces con líneas eléctricas existentes, la mención a los paralelismos con líneas eléctricas existentes.

3.- Presupuesto del costo de las obras.

Los valores del nuevo presupuesto han variado en todos sus ítem, según se indica, arrojando un costo total actualizado a enero de 2013, de M\$7.435.617 (siete mil cuatrocientos treinta y cinco millones seiscientos diecisiete mil pesos). Este monto no IVA.

4. Listado de propietarios afectados.

Se acompaña nuevo listado de propietarios afectados, en el que, de acuerdo al actual trazado de la línea proyectada, se han eliminado algunos predios afectados y agregado otros, indicándose, además, si los propietarios ya están notificados dentro del proceso concesional, o bien, han constituido servidumbre voluntariamente.

Este nuevo listado reemplaza y deja sin efecto el listado publicado en la edición del Diario Oficial de fecha 2 de enero de 2010, primer cuerpo, página 14, y el listado publicado en la edición del Diario Oficial de fecha 16 de agosto de 2012, segundo cuerpo, página 54, quedando subsistentes las observaciones y oposiciones presentadas con motivo de dichas publicaciones y que no dicen relación con esta modificación.



El detalle de los cambios de esta segunda modificación es el siguiente:

Donde dice:

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts. ²)	Plano N°
5	Reinaldo Mora Castro	Parcela N° 9	Fojas 515 N° 749	1980	Osorno	Notificado	452	30	13.560	Serv-751

Debe decir:

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts. ²)	Plano N°
5	Reinaldo Mora Castro	Parcela N° 9	Fojas 5252 N° 4626	2011	Osorno	Constituida	452	30	13.560	Serv-751-A
	José Benjamín Mora Arroyo									
	Reinaldo Adi Mora Arroyo									
	Patricio de La Cruz Mora Arroyo									
	Eva del Rosario Mora Arroyo									
	Flerida del Carmen Mora Arroyo									
	Mercedes del Pilar Mora Arroyo									

Donde dice:

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts. ²)	Plano N°
12	Juan Horacio Carrasco Hernández	Parcela N° 11	Fojas 3112 N° 2686	2010	Osorno	Constituida	472	30	14.160	Serv-758-A
	Marta Tania Hernández Garcés									
13	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 3	Fojas 1085 Vta. 1365	1987	Osorno	(*) Por notificar	772	30	23.160	Serv-759-A
14	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 2	Fojas 1098 N° 1377	1987	Osorno	(*) Por notificar	689	30	20.670	Serv-760-A
15	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 1	Fojas 998 N° 1162	1989	Osorno	(*) Por notificar	1.073	30	32.190	Serv-837
16	Bien Nacional de Uso Público	Estero El Avellano					22			
17	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 6	Fojas 999 Vta. N° 1163	1989	Osorno	(*) Por notificar	281	30	8.430	Serv-761-A
18	Bien Nacional de Uso Público	Estero El Villorrio					6			
19	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 4	Fojas 1659 N° 2133	1988	Osorno	(*) Por notificar	583	30	17.490	Serv-838
20	Inversiones Los Inkas S.A.	Fundo Moncopulli	Fojas 936 N° 1175	1987	Osorno	(*) Por notificar	1.835	30	55.050	Serv-831
22	Bernardo Eggers Reccius	Sin Nombre	Fojas 330 Vta. N° 446	1965	Osorno	Constituida	1.177	30	35.310	Serv-766-A

Debe decir:

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts. ²)	Plano N°
12	Juan Horacio Carrasco Hernández	Parcela N° 11	Fojas 3112 N° 2686	2010	Osorno	Constituida	509	30	15.270	Serv-758-B
	Marta Tania Hernández Garcés									
13	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 3	Fojas 1085 Vta. 1365	1987	Osorno	Constituida	471	30	14.130	Serv-759-B
14	Bien Nacional de Uso Público	Estero El Avellano					6			
15	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 7	Fojas 199 N° 243	1994	Osorno	Constituida	317	30	9.510	Serv-1131
16	Bien Nacional de Uso Público	Estero El Villorrio					6			
17	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 8	Fojas 1084 N° 1364	1987	Osorno	Constituida	1.252	30	37.560	Serv-1132
18	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 12	Fojas 1087 N° 1366	1987	Osorno	Constituida	47	30	1.410	Serv-1133
19	Inversiones Los Inkas S.A.	Parcela N° 13	Fojas 811 N° 1156	1988	Osorno	Constituida	926	30	27.780	Serv-1134
20	Rubén osvaldo Sáez Higuera	Sin Nombre	Fojas 833 N° 725	2009	Osorno	Constituida	1.296	30	38.880	Serv-1135
	Víctor Abelardo Sáez Higuera									
	Nelly Iris Sáez Higuera									
	Abelardo Sáez Segovia									
22	Bernardo Eggers Reccius	Sin Nombre	Fojas 330 Vta. N° 446	1965	Osorno	Constituida	3.128	30	93.840	Serv-766-B

Donde dice:

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts. ²)	Plano N°
94	Inversiones Marbid Limitada	Parcela N° 1	Fojas 518 Vta. N° 438	2011	Osorno	(*) Por notificar	119	30	3.570	Serv-833

Debe decir:

N°	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio	Año	C.B.R.	Servidumbre	Longitud (Mts.)	Franja (Mts.)	Superficie (Mts. ²)	Plano N°
94	Sistema De Transmision Del Sur S. A.	Parcela N° 3	Fojas 4113 Vta. N° 3576	2011	Osorno	Terrenos Propios	119	30	3.570	-----

Donde dice:

Total	33.774	1.005.330
Longitud (Mts.)		Superficie (Mts 2)

Debe decir:

Total	34.822	1.037.250
Longitud (Mts.)		Superficie (Mts 2)

En lo restante y no considerado en la presente modificación, permanecen inalterables los términos y antecedentes contenidos en la solicitud de concesión definitiva anteriormente modificada, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por modificada la solicitud de concesión definitiva antes indicada.

Osorno, 25 de enero de 2013.- Sebastián Sáez Rees, Gerente Legal Sistema de Transmisión del Sur S.A.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.

RECTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN

Alto Jahuel Transmisora de Energía, en relación a la solicitud de concesión eléctrica definitiva correspondiente al proyecto denominado “Línea Ancoa-Alto Jahuel 2x500kV Primer Circuito”, publicada en el Diario Oficial de fecha 01.04.2011 y en el Diario Financiero de fechas 24.03.2011 y 25.03.2011, posteriormente rectificadas por fe de erratas, en el mismo Diario Financiero los días 14.04.2011 y 15.04.2011; luego rectificada según publicación efectuada en el Diario Oficial de fecha 15.05.2012 y publicaciones en el Diario Financiero de fechas 10.05.2012 y 11.05.2012; rectificada nuevamente según publicación efectuada en el Diario Oficial de fecha 15.09.2012, y publicaciones en el diario de circulación nacional El Mostrador de fechas 12.09.2012 y 13.09.2012; y nuevamente rectificada según publicación efectuada en el Diario Oficial de fecha 01.04.2013, y publicaciones en el diario de circulación nacional El Mostrador de fechas 27.03.2013 y 28.03.2013, viene en rectificar lo siguiente:

La modificación solicitada está basada en la necesidad de ajustar la solicitud de concesión a la situación jurídica actual de los predios afectados por el trazado de la línea, lo que implicará que predios nuevos sean afectados, y que otros inmuebles sufrieran cambios en los datos consignados originalmente, en los predios que se indican:

1. PREDIOS CON MODIFICACIÓN DE DATOS:

ID	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	COMUNA	N° ROL SII	FOJAS	NUMERO	AÑO	CBR	LONG. AFECTACION	SUPERFICIE AFECTACION	N° PLANO	SERV. VOLUNTARIA
1	Transeelec S.A.	Paño de terreno compuesto por varias propiedades	Colbún	5-30/11-117/11-86	1537 vta	2471	2009	Linares	18,59	1.122,99	1	
272	Gonzagri S.A.	Parcela N° 13 del Proyecto de Parcelación Huemul	Chimbarongo	230-241	817 vta	843	2011	San Fernando	248,96	18.232,00	246	
273	Maria Cristina Julia Úrzuu León y María Isabel Zenteno Calderón	Parcela N° 12 del Proyecto de Parcelación Huemul	Chimbarongo	230-240	1003	1041	2011	San Fernando	843,03	73.522,98	247	
461	Till Kreytenberg, Pablo Javier Traub Pino, Domingo Gabriel Undurraga Julio	Lote 2 de la subdivisión de una propiedad ubicada en la comuna de Machali	Machali	122-19	1851 vta	3608	2011	Rancagua	45,75	2.732,04	412	
462	Bien Nacional de Uso Público	Ruta H-25	Machali	-	-	-	-	-	13,46	769,20		
463	Till Kreytenberg, Pablo Javier Traub Pino, Domingo Gabriel Undurraga Julio	Lote 2 de la subdivisión de una propiedad ubicada en la comuna de Machali	Machali	122-19	1851 vta	3608	2011	Rancagua	167,34	9.333,86	412	
469	Till Kreytenberg, Pablo Javier Traub Pino, Domingo Gabriel Undurraga Julio	Lote 2 de la subdivisión de una propiedad ubicada en la comuna de Machali	Machali	122-19	1851 vta	3608	2011	Rancagua	1.444,09	86.905,70	412	
481	Agrícola La Candelaria Limitada	Lotes N°239, 240, 246 al 251, 253 al 255, 257, 282 al 284, 298 al 304, 312 al 315, 343 al 345, 352 al 355 y Camino resultante de la subdivisión del Lote Dos de la subdivisión del resto de la Hacienda "La Candelaria" y parte de la Hacienda "La Punta"	Mostazal	138-6	3921	3713	1995	Rancagua	1.221,02	73.292,31	430	
482	Bien Nacional de Uso Público	Ruta La Punta - La Candelaria	Mostazal	-	-	-	-	-	19,66	1.178,14		
572	Transeelec S.A.	Parcelas N° 50, 51, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 64 y 65, resultantes de la subdivisión de un predio de mayor extensión denominado Parcela A y Parcela B, ambas de la división de la Higuera N°7 del Fundo o Hacienda El Diamante	Buín	1504-40	643	872	2009	Buín	282,03	16.868,23	514	